

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 718

6 de mayo de 2009

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

LEY

Para derogar la Ley Núm. 145 de 2 de julio de 1975, conocida como la “Ley de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 145 de 2 de julio de 1975, conocida como la “Ley de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico”, creó una corporación pública que se llamaría Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico, con el propósito de llevar a cabo la política de desarrollo de los recursos minerales, según establecido en la Ley de Minas y acorde a las normas, reglas y reglamentos que adoptaría el Secretario de Recursos Naturales.

Dicha Corporación nunca fue configurada, su Junta de Directores nunca fue nombrada y nunca rindió los informes requeridos a los Cuerpos Legislativos. Luego de treinta (30) años de haber sido aprobada dicha Ley, no ha habido gestión de clase alguna para hacer la misma efectiva. Su inactividad por tan largo período de tiempo es evidencia suficiente de que no es necesaria.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1. – Se deroga la Ley Núm. 145 de 2 de julio de 1975, conocida como la
- 2 “Ley de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico”.
- 3 Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.